

Cada Derecho supone una

Obligación



¿QUÉ ES EL SIDA?

El SIDA es el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, causado por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). El VIH, que fue descubierto a principios de la década de 1980, se transmite de persona a persona mediante las relaciones sexuales sin protección, las transfusiones de sangre infectada por el virus, las jeringas contaminadas compartidas, y de madre a hijo durante el parto, el nacimiento o la lactancia.

A fines del año 2005, 39 millones de adultos y niños padecían el VIH-SIDA. En el 2005, más de cuatro millones de personas contrajeron el VIH y casi tres millones murieron a causa de enfermedades relacionadas con el SIDA.

El respeto de los derechos humanos es fundamental para prevenir la propagación del VIH y reducir el estigma y la discriminación relacionados con el SIDA.

“La realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos es indispensable para reducir la vulnerabilidad al VIH-SIDA.”¹

El Objetivo de Desarrollo del Milenio Número 6, incluye la meta de haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH en el año 2015.²

“Un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos insiste en que la mujer

y el hombre tengan igualdad de acceso al desarrollo, la salud, la educación, el empleo y a una vivienda adecuada.”³

¹ Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, junio de 2001.

² Objetivos de Desarrollo del Milenio, Declaración del Milenio, septiembre de 2000.

³ Kermal Derviş, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Declaración formulada en ocasión del Día de los Derechos Humanos, diciembre de 2005.

**VINCULA
CIÓN
ENTRE
LOS
DERECHO**

S HUMANO S Y LA LEGISLAC IÓN

La
legislació
n
establece
cuáles
son
nuestros
derechos
y
nuestras
obligacio
nes.

A fin de
que se
respeten

y se
hagan
cumplir
los
derechos
humanos,
la
legislación
vigente
debe
reconocer
los.

Cuando
la
legislación
vigente
reconoce
y protege
los
derechos
humanos,

las
personas
son libres
de llevar
una vida
más
saludable
, feliz y
plena.
Para
hacer
valer sus
derechos,
las
personas
deben
saber qué
derechos
se
reconoce
n en el
sistema

jurídico
de su
país.

“Debe
haber
leyes que
nos
protejan
de modo
que
podamos
informar
a la
sociedad
y
erradicar
el
estigma
relaciona
do con el
VIH-

SIDA.”¹

¹ Habitante
del Sudán
infectado por
el VIH/SIDA.

Todos tienen derecho a la vida. “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales

necesarios...”¹

Los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, y por lo tanto el derecho a la vida está vinculado con el derecho a la alimentación, el derecho a una vivienda adecuada y el derecho a un medio ambiente sano.

¹ Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.

**QUÉ
SIGNIFICA
ESTE
DERECHO
PARATI**

El
derecho a
la
atención,
el apoyo
y el
tratamient
o significa
que el
Estado
debe
garantizar
el acceso
a los
servicios

en
materia
de
infeccion
es de
transmisi
ón
sexual, a
los
medios
de
prevenció
n, como
preservati
vos
masculin
os y
femenino
s,
jeringas
limpias y
al

tratamiento
o para
prolongar
la vida;
por
ejemplo,
terapia
antirretro
viral.

En
cuanto a
la
integridad
y
dignidad
del
cuerpo
humano,
están
prohibida
s la

experimentación
de drogas
y las
pruebas
terapéuticas,
como
vacunas,
en
personas
sin su
consentimiento
informado

.

Los
dirigentes
africanos
se han
comprometido a

“...proteger a aquellos que no hayan contraído el virus, especialmente las mujeres, los niños y los jóvenes...” y a “fortalecer y elaborar programas especiales para

los
jóvenes a
fin de
garantizar
una
generaci
ón libre
del
SIDA.”¹

¹ Artículo 23
de la
Declaración
de Abuja,
aprobada
por los Jefes
de Estado de
África, abril
de 2001.

Todos tienen derecho a la intimidad. Es un derecho humano fundamental inherente al concepto de dignidad humana.

“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.”

Los Estados deben “...velar por el respeto de la vida privada, la confidencialidad y la ética en la investigación en que participen seres humanos...”²

¹ Artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.

² Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (quinta directriz), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), 1998.

**QUÉ
SIGNIFICA
ESTE
DERECHO
PARATI**

El
derecho a
la

intimidad
significa
que
tienes el
derecho
de no dar
a conocer
tu
condición
con
respecto
al VIH y
que no
puedes
ser
obligado
por
ningún
medio a
realizarte
un
análisis

de sangre
sin tu
consenti
miento
informado

.

Tu
médico
no puede
informar
a tu
familia
sobre tu
condición
sin tu
consenti
miento.

No
obstante,
tienes la
obligació

n de
informar
a tu
pareja
sexual de
tu
condición
y de no
participar
en
actividad
es que
pongan a
otras
personas
en riesgo
de
contraer
la
infección.

Este

derecho
es
important
e ya que,
sin él, es
menos
probable
que las
Personas
Viviendo
con VIH-
SIDA
soliciten
asesoram
iento o
se
sometan
a una
prueba
de
detección
o a

tratamiento
o por
temor a la
estigmati-
zación.

Todos tienen derecho a la información. “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole...”¹

“Los Estados deberían promulgar una legislación que regule los bienes, servicios e información relacionados con el VIH...”²

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas ... a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.”³

¹Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.

²Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (sexta directriz), ACNUDH, ONUSIDA, 1998. ³Artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1981.

QUÉ

**SIGNIFICA
ESTE
DERECHO
PARATI**

Tienes
derecho a
recibir
informaci
ón actu
alizada
sobre
prevenció
n,
asesoram
iento y
tratamient
o en
relación
con el
VIH en tu

propio
idioma.

Los
Estados
tienen la
obligación
de velar
por que
se
elabore y
divulgue
material
informativo
adecuado
y eficaz
sobre los
métodos
para
prevenir
la

transmisi
ón del
VIH.

Los
adultos y
los niños
tienen
derecho a
recibir
informaci
ón sobre
el VIH
que les
em
podere
para
protegers
e de la
infección.

Además,
sólo tú

tienes
derecho a
acceder
a tu
historia
clínica.
Nadie
puede
acceder
a esta
informaci
ón sin tu
consenti
miento
informado

.

Todos tienen derecho a la educación. “La educación debe orientarse hacia el pleno

desarrollo de la personalidad humana ... y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.”¹

Los Estados deberán “implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; ... hacer la enseñanza superior accesible a todos...” y “...velarán por que el niño tenga acceso a información y material ... que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.”²

¹ Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976.

² Artículos 28 y 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.

**QUÉ
SIGNIFICA
ESTE
DERECHO
PARATI**

Las
escuelas
no
pueden
negarse a
educarte
si estás
viviendo

con VIH o
afectado
por el
VIH.

Además,
tienes
derecho a
recibir
enseñanz
a sobre
prácticas
saludable
s que
ayuden a
prevenir
la
infección
por el
VIH.

Nadie
puede
obligarte

a que te
sometas
a una
prueba
de
detección
del VIH
para
ingresar a
una
escuela
o
universid
ad, ni a
informar
de tu
condición
con
respecto
al VIH a
la
escuela o

universidad a que asistes.

Las escuelas tienen la obligación de impartir educación a todos los estudiantes sobre el VIH y el modo en que se transmite y a luchar contra el estigma

relaciona
do con el
SIDA y
prohibir la
discrimin
ación.

“Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.”¹

Las condiciones de trabajo equitativas y favorables excluyen todo tipo de discriminación, entre otras, “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en

motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.”²

Nadie debe perder su empleo por estar Viviendo con el VIH.

¹ Artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.

² Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1958.

**QUÉ
SIGNIFICA
ESTE
DERECHO
PARATI**

Tienes
derecho a
condicion
es de
trabajo
seguras y
saludable
s, así
como a la
prestació
n de
servicios
de
cuidado
de la

salud.

Tienes
derecho
al acceso
a la
seguridad
social,
que
incluye
seguros
de vida y
de salud,
el
derecho
al acceso
a
tratamiento
o e
información
en
relación

con el
VIH, el
derecho a
recibir
una
indemniz
ación si
has
contraído
el VIH en
el trabajo
y el
derecho a
una
remunera
ción justa
y
equitativa

.

Los
Estados

deben
velar por
que se te
permita
trabajar
mientras
puedas
desem
peñar tus
tareas.
Tienes
derecho a
no revelar
tu
condición
con
respecto
al VIH
mientras
no
participes
en

actividad
es que
pongan a
otras
personas
en riesgo
de
contraer
la
infección.

Todos tienen derecho a la dignidad. “Toda persona tiene ... derechos y libertades ... sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica,

nacimiento o cualquier otra condición.”¹

En una resolución de la Comisión de Derechos Humanos de 1999 se reitera que “la discriminación en razón al estado real o supuesto con respecto al VIH-SIDA está prohibida en la normativa internacional de derechos humanos en vigor y que la expresión ‘o cualquier otra condición’ en las disposiciones sobre la no discriminación de los textos internacionales de derechos humanos debería interpretarse en el sentido de que abarca el estado de salud, comprendido el VIH-SIDA.”²

¹Artículo 2 de la Declaración

Universal de Derechos
Humanos, 1948.

² Resolución 49/1999 de la
Comisión de Derechos
Humanos de las Naciones
Unidas.

**QUÉ
SIGNIFICA
ESTE
DERECHO
PARATI**

No
deberías
ser objeto
de
discriminación por
una
Persona
Viviendo

con VIH
ni porque
alguien
cercano a
ti lo sea.

“Los
Estados
deberían
promulga
r o
mejorar
las leyes
que
combaten
la
discrimin
ación y
otras
leyes que
protegen
de la

discriminación a los grupos vulnerables, las personas con el VIH-SIDA y los discapacitados tanto en el sector público como en el privado...
” 1

“Podremos tener

diferentes
religiones

,
diferentes
idiomas y
diferente
color de
piel, pero
todos
pertenece
mos a la
misma
raza
humana.”

2

es sobre el
VIH/SIDA y
los derechos
humanos
(quinta
directriz),
ACNUDH,
ONUSIDA,
1998.

²Kofi Annan,
Secretario
General de
las Naciones
Unidas, junio
de 2000.

“Se reconoce el derecho de
reunión pacífica ... Toda
persona tiene derecho a
asociarse libremente con
otras...” ¹

“La familia es el elemento

natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado ... Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello.”²

“Todos los ciudadanos gozarán ... de los siguientes derechos y oportunidades: ... participar en la dirección de los asuntos públicos ... y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”³

¹ Artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.

² Artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.

³ Artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.

QUÉ SIGNIFICA ESTE DERECHO PARATI

Puedes establecer organizaciones no gubernamentales, grupos de apoyo,

clubes,
redes de
voluntario
s o
cualquier
otro tipo
de
organizac
ión, o
afiliarte a
ellos.

Eres libre
de
defender
tus
derechos
humanos.
Tienes
derecho a
la libertad
de

expresión
, que
incluye la
libertad
de recibir
o
divulgar
informaci
ón o
ideas. No
se te
puede
separar ni
aislar de
otras
personas
contra tu
voluntad.

Tienes
derecho a
participar

activamente en la sociedad y ejercer todos tus derechos de ciudadano, como votar, ser elegido y recibir servicios gubernamentales. Tienes derecho a contraer matrimonio y tener hijos,

siempre
que
informes
a tu
pareja de
tu
condición
con
respecto
al VIH, ya
que ésta
tiene
derecho a
no
infectarse

.

“Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate.”¹

“Los Estados Contratantes concederán a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados el mismo trato que a sus nacionales en lo que respecta a asistencia y a socorro públicos.”²

¹ Artículo 28 de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 2002.

² Artículo 23 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951.

**QUÉ
SIGNIFICA
ESTE
DERECHO
PARATI**

Todos los
días
miles de
personas
que

huyen de
conflictos
o
disturbios
civiles o
que
simple
mente
buscan
una vida
mejor se
desplaza
n de un
lugar a
otro,
independi
entement
e de las
fronteras
nacionale
s. Este
aumento

de la
movilidad
puede
contribuir
a la
propagaci
ón del
VIH, y los
migrantes
, los
refugiado
s y los
desplaza
dos
internos
podrían
correr un
mayor
riesgo.
Por lo
tanto, es
fundamen

tal que se reconozcan los derechos humanos universales de las poblaciones desplazadas y móviles, independientemente de su lugar de residencia o nacionalidad.

A menudo se excluye socialmente a los grupos vulnerables, entre ellos los consumidores de drogas intravenosas, los trabajadores de la industria del sexo, los hombres que mantienen relaciones sexuales con hombres y los grupos cuyo comportamiento se considera delictivo, lo que reduce su acceso a la información, el apoyo, la atención y el tratamiento.

Como resultado de esto, muchas de estas personas no pueden o no quieren ejercer su derecho al asesoramiento, las pruebas de detección o el tratamiento confidenciales en relación con el VIH. Deben reconocerse y

respetarse sus derechos universales para que puedan protegerse y proteger a sus seres queridos y llevar la vida más sana posible.

Los dignatarios religiosos de los Estados árabes afirmaron: “Destacamos la importancia de llegar a los grupos vulnerables que corren mayor riesgo de infectarse del VIH y de propagarlo.”¹

¹ Declaración de El Cairo en respuesta a la epidemia del VIH/SIDA firmada por los dignatarios religiosos de los Estados árabes, diciembre de 2004.

**QUÉ
SIGNIFICA
ESTE
DERECHO**

PARATI

Los
grupos
vulnerabl
es tienen
derecho
exactame
nte a los
mismos
derechos
humanos
universal
es que
todas las
demás
personas.
Tienes
derecho a
la
informaci

ón, el
asesoram
iento
confidenc
ial y la
educació
n que te
permita
protegert
e y
proteger
a tus
seres
queridos
del VIH.

Tienes
derecho a
la
intimidad,
lo que
significa

que nadie
puede
revelar
tus
prácticas
personale
s, tu
condición
con
respecto
al VIH y
tu historia
clínica sin
tu
consenti
miento
explícito.

Tienes el
derecho y
la
obligació

n de
proteger
e y de
proteger
a tu
familia y
a tu
pareja
sexual
del VIH
tomando
las
precau
ciones
necesaria
s, por
ejemplo,
utilizando
jeringas
limpias o
preservati
vos

masculin
os o
femenino
s.

Carta de las Naciones Unidas,
1945

Declaración Universal de
Derechos Humanos, 1948

Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos, 1976

Pacto Internacional de
Derechos Económicos,
Sociales y Culturales, 1976

Convención sobre la
eliminación de todas las
formas de discriminación
contra la mujer, 1981

Convención sobre los

Derechos del Niño, 1989

Convención internacional sobre
la protección de los derechos de
todos los trabajadores
migratorios y de sus familiares,
2003

Carta Africana de Derechos
Humanos y de los Pueblos,
1981

Conferencia Mundial de
Derechos Humanos, 1993

Conferencia Internacional sobre
la Población y el Desarrollo y
Plan de Acción de El Cairo,
1994

Otros instrumentos internacionales
importantes: Principios de Denver, 1983;
Carta de Ottawa para el Fomento de la
Salud, 1986; Declaración de París, 1994;
Declaración de Abuja, 2001; Declaración de
compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA,

2001; y Declaración del Milenio



